

RESOLUCIÓN N°: 1433/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "SANTA MARÍA DEL ROSARIO", DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y LA HABILITACIÓN DE LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", TÉCNICO SUPERIOR EN "CONTABILIDAD", TÉCNICO SUPERIOR EN "HOTELERÍA Y TURISMO", TÉCNICO SUPERIOR EN "CEREMONIAL Y PROTOCOLO", TÉCNICO SUPERIOR EN "MARKETING Y PUBLICIDAD", TÉCNICO SUPERIOR EN "GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" Y TÉCNICO SUPERIOR EN "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS", PARA LA COHORTE 2012 - 2014.

Asunción, 17 de Octubre de 2011

VISTO: Los Expedientes N° 3451 de fecha 09 de agosto de 2011 y N° 4266 de fecha 19 de setiembre de 2011, presentado por el Lic. Edgar Ricardo Penayo Speranza, Director General del Instituto Técnico Superior "Santa María del Rosario", de Gestión Privada, con sede en la ciudad de San Estanislao, Departamento de San Pedro, en el que solicita autorización para la Apertura y el Funcionamiento del mismo, y la habilitación de las carreras de Técnico Superior en "Administración de Empresas", Técnico Superior en "Contabilidad", Técnico Superior en "Hotelería y Turismo", Técnico Superior en "Ceremonial y Protocolo", Técnico Superior en "Marketing y Publicidad", Técnico Superior en "Gestión y Administración Pública" y Técnico Superior en "Administración de Recursos Humanos", para la cohorte 2012 - 2014, y,

CONSIDERANDO: Que, el mismo cuenta con los Dictámenes N° 239 de fecha 20 de setiembre de 2011 de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores, y N° 167 de fecha 30 de setiembre de 2011 de Asesoría Legal de esta Dirección General, con parecer favorable para la Apertura y el Funcionamiento del Instituto y Habilitación de las carreras

Que, el Artículo 50 de la Ley General de Educación N° 1264, faculta al Ministerio de Educación y Cultura a autorizar la apertura y el funcionamiento de Instituciones de Formación Profesional del Tercer Nivel, la cual corresponden a la Dirección de Institutos Técnicos Superiores.

Que, el Ministerio de Educación y Cultura en su Resolución N° 2932 del 28 de julio de 1998 que atribuye a las Direcciones Generales dependientes del Viceministerio de la Gestión Educativa, la capacidad de emitir resoluciones de habilitación de carrera de pregrado en el nivel superior en diferentes niveles, modalidades y/o especialidades.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:**

- 1.- **AUTORIZAR**, la Apertura y el Funcionamiento del Instituto Técnico Superior "Santa María del Rosario" de Gestión Privada, con sede en la ciudad de San Estanislao, Departamento de San Pedro.
- 2.- **HABILITAR**, las carreras de Técnico Superior en "Administración de Empresas", Técnico Superior en "Contabilidad", Técnico Superior en "Hotelería y Turismo", Técnico Superior en "Ceremonial y Protocolo", Técnico Superior en "Marketing y Publicidad", Técnico Superior en "Gestión y Administración Pública" y Técnico Superior en "Administración de Recursos Humanos", para la cohorte 2012 - 2014, que comprende el inicio y finalización del desarrollo de las carreras habilitadas por esta Resolución.
- 3.- **RESPONSABILIZAR**, a la Dirección de la Institución el cumplimiento de las obligaciones legales correspondiente al funcionamiento institucional.



RESOLUCIÓN N°:/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "SANTA MARÍA DEL ROSARIO", DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y LA HABILITACIÓN DE LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", TÉCNICO SUPERIOR EN "CONTABILIDAD", TÉCNICO SUPERIOR EN "HOTELERÍA Y TURISMO", TÉCNICO SUPERIOR EN "CEREMONIAL Y PROTOCOLO", TÉCNICO SUPERIOR EN "MARKETING Y PUBLICIDAD", TÉCNICO SUPERIOR EN "GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" Y TÉCNICO SUPERIOR EN "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS", PARA LA COHORTE 2012 - 2014.

2

- 4.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Institutos Técnicos Superiores, a través de las instancias correspondientes, la administración de evaluación del perfil de salida de los alumnos, de acuerdo al plan Curricular de las carreras habilitadas por esta Resolución.
- 5.- **ORDENAR**, que la institución remita a la Dirección de Institutos Técnicos Superiores, dependiente de la Dirección General de Educación Superior los siguientes documentos:
- Nómina de alumnos matriculados con antecedentes académicos al cierre del periodo de inscripción.
 - Calendario anual académico de implementación de los programas autorizados.
 - Nómina de Docentes asignados por asignaturas.
- 6.- **COMUNICAR** y archivar.



[Signature]
LIC. OLGA RIVERA ORTIZ DE SALINAS
Secretaria General



[Signature]
MR. CARLOS EDUARDO GARAY UGARTE
Encargado de Despacho